



FORMATO - N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría (Centro de Costos)	AREA DE BIENES PATRIMONIALES
Actividad	C0027 - RENOVACIÓN DE SOAT DE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Meta Presupuestaria	037

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LA MOTOLINEAL DE PLACA EB7411, MARCA YAMAHA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA RENOVACION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LA MOTOLINEAL DE PLACA EB7411, MARCA YAMAHA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

2 FINALIDAD PÚBLICA:

EL PRESENTE TIENE POR FINALIDAD DE CONTRATAR UN PERSONAL PARA EL SERVICIO PARA LA RENOVACION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LA MOTOLINEAL DE PLACA EB7411, MARCA YAMAHA QUE SERA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N.° 009-2025-EF

Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, para la moto lineal PLACA EB7411, MARCA YAMAHA QUE SERA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA. QUE LOS VEHÍCULOS CUENTEN CON SOAT VIGENTE:

G. DE TRANSPORTES	MOTOCICLETA LINEAL	EB7411	S/300.00	22/08/2024
-------------------	--------------------	--------	----------	------------

OBJETIVO GENERAL:

Asegurar la motocicleta asignada al personal de la entidad, que cuente con un Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra riesgos de muerte y lesiones corporales que puedan sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes en un vehículo automotor como consecuencia de un accidente de tránsito.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Realizar el desplazamiento para los operativos programados por los inspectores de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial
- Mejorar la labor de fiscalización por el personal de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial en la ciudad, a fin de prevenir, contrarrestar y/o neutralizar el accionar delincuencia por parte de los taxistas ilegales e informales, asimismo realizar labores de control, supervisión y fiscalización sobre cumplimiento de las disposiciones de las normas nacionales y ordenanzas municipales vigentes.
- Brindar el apoyo en la entrega de documentos a entidades públicas y/o privadas.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- El proveedor deberá de entregar el certificado SOAT digital y física por mesa de partes de la Entidad.
- El plazo de vigencia del certificado SOAT será de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de la póliza

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

RUC HABILITADO O ACTIVO

PERFIL DE PROVEEDOR:

Persona Natural y/o jurídica

Experiencia General:

- Empresa especializada en el rubro de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)



**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por 05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR: “El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

La persona encargada de realizar el trabajo deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El pago será según lo siguiente:

- El pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES**14. GARANTIAS****15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**Sello, posfirma y firma
Del responsable del requerimiento**

Constancia de Vigencia

Compañía de Seguro

MAPFRE PERÚ

Vigencia de la Póliza

N° Póliza - Certificado
3022300318614

**CERTIFICADO SOAT
CONTROL POLICIAL**

Desde
22/08/2023

Desde
22/08/2023

Vigencia de uso
exclusivo para
control policial

Hasta
22/08/2024

Hasta
22/08/2024

Vehículo asegurado

Placa
EB7411

Categoría / Clase
MOTOCICLETA

Uso
PARTICULAR

Fecha
22/08/2023

Hora de emisión
17:03

* La información de que se presenta proviene de APESEG.

* La constancia de Vigencia es válida solo para SOAT electrónico. En caso tenga SOAT físico, deberá presentarlo.

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito conforme en la ley N°26482, Ley general de Salud y su Reglamento. Consulta el estado de tu SOAT, envía un SMS desde tu celular al 90 900.

La información sobre las obligaciones y derechos del contratante / asegurados, cobertura y exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa en las oficinas de tu compañía de seguros.